

quin Dize y al mismo J. de la Cruz de la Cruz y de la Cruz

Lores de Loria

En quanto al nombram^{to} de un Jefe, Guaray de
Loria y teniente de la Alcaide de la R. de Loria
de esta Villa, lo suspendieron sus señores por a hora

En este estado por el Señor Don Juan de Loria, se hizo presente
a su señoría q^e habiéndose experimentado lo perjudicial
y grave q^e es alor Integraz en el siego de la Merced, q^e
alguna se gobierna por dos sujetos solo, q^e le han sido varig
quedar, y esta tambien intencionado a dho. perjuicio q^e
damos tocado por la Excomunion en los años q^e habido
Capitular, y otras diferencias como sea uno de los Hacendados
e integraz en el siego; pido y suplico a su señoría q^e se
viera decretar q^e dho. Taxo se rija, y gobierne por una
persona sola para evitar los perjuicios q^e de lo contrario se
vixgan alor Dueros, e ingulinos de la Propiedad; En
vista de lo qual, y otras dhas. Razones y
y fundamentos propuestos p^o dho. Sr. Jefe, se crea
con q^e el gobierno de dho. Taxo y distribucion de agua
quese solamente al cargo, y cuidado de D. Juan Bonal
Quiros de Loria, a quien se le haga suer para su
inteligencia

No habiendo p^o ahora otra cosa q^e determinar se feneio este
Cabildo q^e firmaron su señoría don Jefe =

D. Antonio Ortiz
de Capinosa

J. de Loria
Lancia

Manter Mola
na de Loria

